Dr. Raúl Peña, 06 de noviembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA; CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 REPARACION COMPLETA DE BAÑO RURAL DE 4,40 X 6,15 EN EL COLEGIO NACIONAL SAN CRISTOBAL. ID 436354 -

NELSON DARIO OCAMPO BENITEZ, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Firma ": RG CONSTRUCTORA RUC 3757339-0" de RICHARD DANIEL GUERRERO VELAUSTEGUI,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado…."; y,----------***

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo la imperiosa urgencia de contar con dicha ejecución de obra para la mencionada institución educativa, en razón a que la **reparación de baño rural EN EL COLEGIO NACIONAL SAN CRISTOBAL**, Esta dentro de las prioridades de la micro planificación del municipio, y considerando, que para la comunidad educativa de la **EN EL COLEGIO NACIONAL SAN CRISTOBAL** es urgente contar con la reparación del baño, considerando que en este mismo momento cuenta con un solo sanitario necesita reparación además no abastece para la cantidad de alumnos de dicha institución educativa. Manifestamos que se ha procedido a la apertura de sobre en el marco del llamado de referencia debido a la imperiosa urgencia de contar con la ejecución de la obra, en razón a la extrema necesidad, objeto del presente proceso licitatorio**.**

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar nuevamente una prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Dr. Raúl Peña **bajo exclusiva responsabilidad** procede a la apertura de sobres y por la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a los niños, jóvenes estudiantes y comunidad educativa en general. -

Atentamente,

NELSON DARIO OCAMPO
COORDINADOR DE LA U.O.C.